

AYUDA PERTE ECONOMIA CIRCULAR PLÁSTICO

OBJETIVO



Ejecución de proyectos y actuaciones que contribuyan de forma sustancial a mejorar la sostenibilidad y circularidad de los procesos industriales y empresariales del plástico, con el fin de mejorar la competitividad e innovación del tejido industrial en el marco de una economía circular.

BENEFICIARIOS



- Empresas privadas.
- Entidades de economía social.
- Agrupaciones de las anteriores siempre que estén participadas por, al menos, una PYME, start-up (menos de 5 años o 7 años si es biotecnológica, energía o industrial) o entidad de economía social

PLAZOS DE SOLICITUD	PLAZO DE EJECUCIÓN
Desde el 24/06/2024 hasta el 23/09/2024.	Desde solicitud hasta máx. 31/12/2027 (incluida la prórroga de 2 meses)
DOTACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO
97,5MM€	N/a



ACTUACIONES ELEGIBLES

I+D:

- Reducción del número de elementos o componentes adheridos al producto/envase plástico realizados con otros materiales, maderas y gomas o polímeros plásticos diferentes de los materiales del elemento o componente mayoritario.
- Mejora separación o desembalaje de elementos y componentes por tipología de polímeros plásticos del resto del producto con objeto de facilitar la valorización de materiales de alta calidad.
- Cambios hacia el empleo de un único polímero en el producto/envase o la fabricación de productos monocapa.
- Sustitución de disruptores que afecten a la separación, clasificación o reciclaje como por ejemplo colorantes oscuros no detectables.
- Uso de nuevas alternativas para la sustitución de sustancias peligrosas y de sustancias extremadamente preocupantes en materiales y productos de acuerdo con el Reglamento CE.
- Uso de nuevas alternativas para la sustitución de sustancias incluidas en el anexo I del Reglamento UE 2019/2021
- Incorporación de medidas que contribuyan al ecodiseño (Anexo VIII Real Decreto 1055/2022), de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases. Ecodiseño se entenderá como la integración de aspectos medioambientales relativos a la eficiencia y uso de materiales en el diseño del producto con el fin de mejorar su comportamiento medioambiental a lo largo de su ciclo de vida.
- Mejora de la gestión de residuos plásticos.

Digitalización para innovar en materia de procesos y organización:

- La trazabilidad de productos, sustancias, materiales y residuos para la medición, control y seguimiento para alcanzar productos seguros e incrementar el volumen de reciclaje de alta calidad.
- Nuevos modelos de negocio basados en la servitización que favorezca la eficiencia en el uso y reduzca la generación de residuos.
- Servicio de retorno de productos usados para su reutilización, remanufaturación o reciclado.
- Uso tecnología 3D, bien para ajustar el uso de materiales en el proceso de fabricación evitando sobrantes o recortes, o bien, reproducir piezas de repuesto que ya no se comercializan incrementando la reparabilidad y la lucha contra la obsolescencia.

Incremento del nivel de protección medioambiental de los beneficiarios: Los proyectos de inversión deberán ir más allá de las normas de la Unión Europea aplicables o incrementar el nivel de protección medioambiental en ausencia de normas de la Unión.

- Inversiones que reduzcan la generación de mermas y residuos pre-consumo y/o que supongan una mejora en el tratamiento de los residuos del beneficiario.
- Inversiones que reduzcan el consumo de materia prima virgen mediante uso de subproductos, residuos o el incremento en la eficiencia del uso de materiales, se incluye la optimización de sistemas de envase y embalaje mediante reutilización. Excluida la eficiencia energética e hídrica.
- Sustitución de materias primas por otros con un menor impacto ambiental basado en ciclo de vida. En el caso de materias primas destinadas a uso alimentario, sólo pueden utilizarse partes no comestibles o residuos de ellas.
- Desarrollo o cambio hacia modelos de negocio basados en la servitización y/o en productos de mayor calidad y durabilidad que ofrezcan garantías de reparabilidad y reciclabilidad.
- Medidas para evitar la liberación no intencionada de microplásticos.
- Además del diseño de productos, las medidas se centrarán en el proceso de fabricación.

Mejora de la gestión de residuos procedentes de terceros: Estas actuaciones irán destinadas a la preparación para la reutilización, reciclado y valorización de residuos generados por entidades diferentes de la beneficiaria.

- Inversiones en sistemas e infraestructuras que mejoren la clasificación de los residuos plásticos por tipo de polímero.
- Inversiones en sistemas e infraestructuras que impulsen la preparación para la reutilización.
- Desarrollo de sistemas e infraestructuras de tratamiento de residuos plásticos que permita incrementar y optimizar la obtención de material reciclado de alta calidad, generando nuevas materias primas que se usen en nuevos productos (se excluye el uso para combustibles).

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

 **LEYTON.COM**



REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

- Actuaciones de reciclado químico, sólo serán subvencionables cuando dispongan de un factor de conversión de al menos un 50% en peso de los residuos plásticos.
- Los proyectos se dirigirán a obtener alguno de los resultados cuantificables establecidos en el anexo I (ver detalle más abajo).
- Las entidades beneficiarias deberán realizar un seguimiento de la huella de carbono derivada de las actividades ejecutadas en el marco de la presente convocatoria. La FB solicitará esta información al finalizar el proyecto junto con los datos utilizados para la realización del cálculo de este indicador. La forma de hacer un seguimiento será a través del cálculo de huella de carbono, según la normativa vigente y elegida para ello, de toda la entidad, debiéndose considerarse para el alcance 3 aquellas categorías con significancia en el proyecto. La FB solicitará datos adicionales para determinar la imputación de la huella de carbono global al proyecto ejecutado en el marco de esta convocatoria.
- Los proyectos relacionados con la reducción, sustitución o eliminación de sustancias deberán estar acompañados de una declaración de conformidad correspondientes a las fases de producción y se justificarán mediante Fichas de Datos de Seguridad (FDS) para las fórmulas de producción y, en su caso, declaraciones de los proveedores de productos químicos
- Las actuaciones no podrán dividirse artificialmente en varias actuaciones con el objetivo de incrementar la cuantía de la subvención.
- Hasta 3 solicitudes por entidad (individuales como consorciadas)

CUANTÍA Y FORMA DE AYUDA



Entre 100k€ y 10M€ por proyecto y entidad. En caso de estudios de viabilidad o digitalización, el máximo será de 5M€. El máximo por entidad beneficiaria independientemente del número de proyectos será de 10M€ por convocatoria. En los consorcios, el mínimo que puede recibir una empresa son 100k€. La intensidad total del proyecto será la que corresponda a entidad por separado

Intensidades de ayuda según tipo de empresa	PEQUEÑA	MEDIANA	GRANDE
Investigación y desarrollo			
Investigación industrial	50%	50%	50%
Desarrollo experimental	25%	25%	25%
Estudios de viabilidad	50%	50%	50%
Digitalización para innovar en procesos	50%	50%	15%
Incremento nivel protección medioambiental	60%	50%	40%
Gestión residuos de terceros	55%	45%	35%

PAGO DE LA AYUDA



- Pago único o fraccionado en el caso de haber solicitado anticipo.
- Podrán solicitar un anticipo de hasta el 80% que se determinará en la convocatoria, pero siempre con garantías del 100% de lo que se anticipe.
- Cada beneficiario de una agrupación podrá configurar su anticipo y garantías de manera individual.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM



I+D:

- **Personal:** solo el personal dedicado en exclusiva para el proyecto. Debe constar en el contrato laboral el proyecto y las funciones para las que la persona trabajadora ha sido contratada. Se puede contratar autónomos económicamente dependientes si están dedicados en exclusividad por un contrato de obra y servicio. Podrá ser subvencionables el 100% del coste laboral del personal de la entidad beneficiaria, contratado exclusiva y específicamente para la realización de la actividad objeto de la ayuda, debiendo constar este extremo en su contrato laboral. Se justificarán mediante la presentación de las nóminas y las entidades beneficiarias deberán aportar partes horarios acreditados por las personas empleadas correspondiente. Dentro de los costes de personal, se podrán imputar igualmente el 100% de los costes por contratos, realizados por la entidad beneficiaria, a personal trabajador autónomo económicamente dependientes (TRADE) siempre que el trabajo por obra o servicio contratado sea imputable en exclusiva al proyecto. Este tipo de costes se justificarán mediante la aportación de contrato, factura junto a su correspondiente justificante de pago o modelo 130 para los que se encuentren en estimación directa
- **Amortización de edificios y terrenos** (solo traspaso comercial o los costes de capital).
- **Material y equipos inventariable** (Amortización).
- Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas.
- **Colaboraciones externas y Subcontrataciones:** hasta un 50% del presupuesto
- Gastos generales
- Estudios de viabilidad.
- Acciones de comunicación: hasta un 5% de la ayuda o hasta 25k€ (elaboración de planes de comunicación, material publicitario, creación de web, vallas publicitarias o paneles y acciones de comunicación como organización de eventos).
- Auditoría: hasta 5% o 10k€.
- Preparación de documentación justificativa (LEYTON): 5% o hasta 25k€

Digitalización:

- **Personal:** solo el personal dedicado en exclusiva para el proyecto. Debe constar en el contrato laboral el proyecto y las funciones para las que la persona trabajadora ha sido contratada. Se puede contratar autónomos económicamente dependientes si están dedicados en exclusividad por un contrato de obra y servicio. Podrá ser subvencionables el 100% del coste laboral del personal de la entidad beneficiaria, contratado exclusiva y específicamente para la realización de la actividad objeto de la ayuda, debiendo constar este extremo en su contrato laboral. Se justificarán mediante la presentación de las nóminas y las entidades beneficiarias deberán aportar partes horarios acreditados por las personas empleadas correspondiente-Dentro de los costes de personal, se podrán imputar igualmente el 100% de los costes por contratos, realizados por la entidad beneficiaria, a personal trabajador autónomo económicamente dependientes (TRADE) siempre que el trabajo por obra o servicio contratado sea imputable en exclusiva al proyecto. Este tipo de costes se justificarán mediante la aportación de contrato, factura junto a su correspondiente justificante de pago o modelo 130 para los que se encuentren en estimación directa.
- **Amortización de edificios y terrenos** (solo traspaso comercial o los costes de capital).
- **Material y equipos inventariable (Amortización)**
- Los costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia.
- **Colaboraciones externas y Subcontrataciones:** hasta un 80% del presupuesto
- Gastos generales: material, suministros y productos similares.
- Los costes de ejecución de las obras, edificaciones, laboratorios y/o instalaciones cuando estas sean precisas serán subvencionables hasta un máximo de 600 €/m2. En estos casos, al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos se preparará para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales.
- Acciones de comunicación: hasta un 5% de la ayuda o hasta 25k€ (elaboración de planes de comunicación, material publicitario, creación de web, vallas publicitarias o paneles y acciones de comunicación como organización de eventos).
- Auditoría: hasta 5% o 10k€.
- Preparación de documentación justificativa (LEYTON): 5% o hasta 25k€

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

COSTES SUBVENCIONABLES II



Incremento del nivel de protección medioambiental de los beneficiarios:

- Costes de inversión adicionales (considerados como inversión separada o de referencia), necesarios para ir más allá de las normas de la Unión aplicables o para incrementar el nivel de protección medioambiental en ausencia de normas de la Unión. La diferencia entre los costes de ambas inversiones determinará el coste relacionado con la protección medioambiental y será el coste subvencionable hasta la liquidación de la inversión objeto de la subvención.
- No subvencionables gastos operativos (personal, materiales...).
- Los costes de ejecución de las obras, edificaciones, laboratorios y/o instalaciones cuando estas sean precisas serán subvencionables hasta un máximo de 600 €/m². En estos casos, al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos se preparará para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales.
- **Colaboraciones externas y Subcontrataciones:** hasta un 50% del presupuesto

Mejora de la gestión de residuos procedentes de terceros:

- Coste de inversión que mejore la calidad o eficiencia de las actividades de reutilización de materiales, reciclado y valorización, con respecto a un proceso convencional de dichas actividades con la misma capacidad que se construiría en ausencia de la ayuda.
- No subvencionables gastos operativos (personal, materiales...).
- Los costes de ejecución de las obras, edificaciones, laboratorios y/o instalaciones cuando estas sean precisas serán subvencionables hasta un máximo de 600 €/m². En estos casos, al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos se preparará para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales.
- Colaboraciones externas y Subcontrataciones: hasta un 50% del presupuesto

Inversiones: maquinaria, equipos, software y aparatos deben tener dedicación exclusiva al fin de la ayuda durante al menos 6 años para los bienes objeto de inscripción en un registro público y tres para el resto de los bienes.

La selección de equipos y equipamientos tecnológicos tendrá en cuenta la reciclabilidad de sus componentes y de eficiencia de materiales para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas.

Al final de su vida útil, los equipos se someterán a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM